



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2026

ADENDA N°1

ADENDA No. 1 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 285-MC-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES LA “SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES ESING, BIBYA, BAMAN Y EJEPO DEL EJÉRCITO NACIONAL”

El Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA**, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*, y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 *“Manual de Contratación y de Convenios”*, La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto de la Contracción de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en contratar el **“SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO ALIMENTACIÓN, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES ESING, BIBYA, BAMAN Y EJEPO DEL EJÉRCITO NACIONAL”**

Que el día 6 de agosto de 2026 se publicaron el estudio previo y la invitación del proceso en la plataforma SECOP II el proceso de mínima cuantía N°285-CENACINGENIEROS-2026.

Que el día 9 de agosto de 2026 se presentaron observaciones al proceso por parte de la empresa **FUNDACION ARRAGIO DE PAZ – FUNDAPAZ**, las cuales fueron contestadas mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS NO. 1

Que el día 09 de agosto de 2026, se presentaron dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a saber, **DISTRIBUCIONES LA CABAÑA S.A.S.** y **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.**, las cuales cumplieron con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la limitación de MIPYMES en procesos de contratación.

Por lo anterior,



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el capítulo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES de la invitación, así:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

MEDICAMENTOS Y EQUIPOS VETERINARIOS

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>a) El alimento debe ser entregado en las instalaciones de la CENAC INGENIEROS previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>b) El alimento debe venir en empaque sellado y de buena calidad</p> <p>c) En caso de que el alimento no esté en óptimas condiciones debe ser cambiado y entregado en las instalaciones de la CENAC INGENIEROS previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>d) El contratista debe garantizar la calidad del producto y su registro de acuerdo con la norma legal vigente.</p> <p>e) El transporte del alimento debe ser en condiciones adecuadas de seguridad y de acuerdo con el clima del territorio donde es la entrega.</p> <p><u>Acreditación: El proponente podrá acreditar este requisito mediante medios propios o a través de acuerdos, contratos de transporte, alianzas comerciales o de suministro suscritos con fabricantes, distribuidores o terceros legalmente habilitados, garantizando la entrega oportuna.</u></p>
2	<p>El futuro contratista deberá allegar junto con su oferta copia legible del Registro ICA (Resolución ICA 1056 de 1996) vigente al momento del cierre y durante la ejecución contractual. Dicho registro podrá estar a nombre del proponente o del fabricante/titular del producto. Cuando el registro esté a nombre de un tercero, se deberá adjuntar la correspondiente carta de distribuidor autorizado, aval de respaldo o contrato de suministro firmado por el fabricante o titular.</p> <p>Para medicamentos de consumo humano, se allegará copia del Registro INVIMA (a nombre del fabricante o titular) con su respectiva ficha técnica, acompañado del aval del distribuidor o fabricante.</p>
3	<p>El futuro contratista deberá anexar junto con su oferta ficha técnica de cada uno de los ítems de forma impresa, legible y en idioma español, donde se describa su imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico.</p>
4	<p>El futuro contratista deberá contar con Inscripción y Resolución de Autorización emitida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes (Res. 001478 de 2006) como distribuidor mayorista de medicamentos fiscalizados o monopolio del Estado, vigente al cierre del proceso.</p> <p><u>Acreditación: Se aceptará la autorización expedida a nombre del oferente o de su aliado/proveedor estratégico, siempre que en este último caso se adjunte el contrato de suministro o carta de compromiso que garantice la provisión autorizada de dichas sustancias para el contrato.</u></p>
5	<p>El futuro contratista en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.</p>
6	<p>El futuro contratista deberá presentar manifestación suscrita por el representante legal garantizando que los alimentos estarán en empaque original y con fecha de vencimiento no inferior a noventa (90) días desde la entrega.</p>
7	<p>El futuro contratista deberá presentar Copia del Plan de Saneamiento Básico y del Concepto Sanitario Favorable vigente del establecimiento o bodega de almacenamiento.</p> <p><u>Acreditación: El concepto sanitario podrá estar a nombre del proponente o del tercero (operador logístico, fabricante o arrendador) que provea la instalación. En caso de ser de un tercero, se deberá adjuntar el contrato de bodega, arrendamiento o acuerdo comercial que acredite la disponibilidad del inmueble.</u></p>
8	<p>(Ajustado y Unificado) compromiso suscrito por el representante legal para la entrega de medicamentos biológicos garantizando la cadena de frío, con tiempo de respuesta máximo de cinco (5) días calendario tras el requerimiento.</p>
9	<p>El proponente deberá acreditar, mediante documento suscrito por su representante legal o quien haga sus veces, el compromiso de realizar la entrega de medicamentos biológicos garantizando en todo momento la conservación de la cadena de frío hasta su entrega final, así como el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos por la entidad.</p>



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacine@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



	<p>El futuro contratista deberá presentar Acreditación de transporte refrigerado: 1. Medios propios: Certificado de propiedad/licencia del vehículo, SOAT y técnico-mecánica vigente que demuestre el sistema de refrigeración. 2. Terceros u Operadores Logísticos: Contrato de transporte, alianza logística o carta de compromiso firme suscrita con una empresa especializada que garantice la disponibilidad de vehículos con cadena de frío.</p> <p>Para tal efecto, el proponente deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por la unidad beneficiaria (centralizada) al supervisor designado por la entidad, sin que ello genere costos adicionales.</p> <p>Con el fin de acreditar la capacidad para el cumplimiento de lo anterior, el proponente deberá allegar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando disponga de medios de transporte propios: copia de los documentos que acrediten la disponibilidad y legalidad del vehículo, tales como certificado de propiedad o documento equivalente, SOAT vigente y certificado de revisión técnico-mecánica, en los cuales se evidencien condiciones técnicas de refrigeración o equivalentes que permitan garantizar la conservación de la cadena de frío. 2. Cuando no disponga de medios de transporte propios: documento idóneo que demuestre la disponibilidad del servicio de transporte especializado, mediante el cual se garantice el cumplimiento de las condiciones requeridas para la conservación de la cadena de frío durante el traslado de los medicamentos biológicos.
10	<p>El futuro contratista deberá presentar Manifestación suscrita por el representante legal aceptando la garantía técnica de reemplazo de productos en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas sin costo para la Entidad, confirmando que los productos son originales o genéricos de primer uso. La responsabilidad de la garantía recae íntegramente sobre el contratista adjudicatario.</p>

SEGUNDO: MODIFICAR el formulario electrónico de SECOP II para aplicar la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.

Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

SV. JORGE DAVID SOTO LENES
Comité Técnico Estructurador

AS. JUAN DAVID ROSA ACEVEDO
Comité Jurídico Estructurador

